

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem;—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 4 del actual comunica á este Gobierno la Real orden siguiente:

«En vista de la instancia elevada á este Ministerio por D. Emilio Marin y Corral, autor de la obra científica «Elementos de Hacienda pública,» y considerando dicha obra de verdadera utilidad para las corporaciones municipales, por facilitarles el conocimiento de la legislación y jurisprudencia económica con aplicacion á gobernantes y gobernados, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recomiende á las espresadas corporaciones la adquisicion de la citada obra, cuyo importe se abonará como gasto voluntario en los presupuestos municipales. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he presupuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones municipales y efectos prevenidos en la preinserta Real disposicion.

Santander 18 de Febrero de 1867.—José Jover.

VIGILANCIA.

CIRCULAR NÚMERO 80.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, empleados de vigi-

lancia y demás dependientes de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para la busca y prision del sugeto cuyas señas se espresan á continuacion, asesino de José Salvador y Miró, marino de la Blanca, cuyo crimen tuvo lugar en el término de Reus la noche del 20 de Enero último. En el caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno.

Santander 15 de Febrero de 1867. José Jover.

Señas del criminal.

Estatura alta como de 9 palmos, edad como de 28 años, algo rubio, su nombre Mateo, mirada torva y desdeñosa, padece en el ojo derecho una afeccion nerviosa que le obliga á cerrarlo cuando habla, inclinando la cara hacia el hombro; viste pantalon largo de color claro, chaqueta, gorro largo, y lleva tapabocas grande de cuadros blancos y negros, sin cerefa y con remates de cordones.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente de registro de la mina llamada «Maruja,» sita en término de Puente Viego, solicitado por D. Francisco Ibarrola, vecino de Madrid, he dicho el siguiente decreto:

«Visto este expediente: Resultando de él que segun informe del ingeniero del ramo, no puede tener lugar la demarcacion de la mina de que es objeto, por hallarse la labor legal de la segunda de sus pertenencias dentro de una de las de la llamada «Manuela,» mas antigua en derecho de prioridad:

Resultando que el expediente de esta última mina ha sido declarado fenecido y sin curso á consecuencia de la renuncia del interesado y de sus derechos á ella:

Considerando que por virtud de esta renuncia queda franco y registrable el terreno para la mina de que

aquí se trata, dígase al registrador ó representante si le conviene continuar la tramitacion de este expediente, fijándole para su contestacion el improrrogable plazo de ocho dias, transcurridos los cuales se entenderá que renuncia los derechos que pueda tener en este expediente.»

Y apareciendo de las diligencias practicadas que D. José Lastra Pasaron, representante del interesado, no se halla en esta capital, he resuelto notificarle el precedente decreto por medio de este periódico oficial, conforme y á los efectos que se preceptuan por el párrafo 3.º del art. 40 del reglamento para la ejecucion de la ley vigente del ramo.

Santander 16 de Febrero de 1867.—José Jover.

Declarado por mi decreto de 31 de Enero último nulo y cancelado el expediente de registro de dos pertenencias para la mina nombrada «San José,» registrada por D. Eduardo Arthand, y en su consecuencia franco y registrable el perímetro del terreno que la mina comprendia, y habiendo así bien renunciado el interesado sus derechos al respectivo expediente en instancia elevada á mi autoridad á este efecto, he acordado declarar firme aquella providencia.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos del artículo 68 de la ley vigente de minas.

Santander 16 de Febrero de 1867.—José Jover.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber que D. Ramon García Lomas, vecino de esta ciudad, ha pre-

sentado una solicitud de investigacion de dos pertenencias con el nombre de «Diestro,» de mineral que se propone descubrir al sitio que llaman del Diestro, término del lugar de Udías, Ayuntamiento de Alfoz de Llorredo, que linda al N. con terreno de Gregorio Ruiz, al S. con mas de Juan Gutierrez, al E. con el mismo y al O. con mas de José Ruiz.

La designacion que hace es la siguiente:

El punto de partida lo determinan dos visuales, una 35º á la Iglesia de Udías y otra de 179º 30' al Santo de Peña el Gallo. Desde él se medirán á E. lo que haya hasta tocar con la investigacion «Piñera» y al O. lo restante hasta 600 metros, al S. lo que haya hasta tocar con la investigacion «Boyardo» y al N. lo restante hasta 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Febrero de 1867.—J. Balbino Barroso.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El dia primero de Marzo de este año, á la una de la tarde, se sacan á pública licitacion 6,700 kilogramos de pólvora de mina que existen en el almacen de esta capital y administraciones subalternas de Potes y Torrelavega, en los locales y bajo las condiciones que se espresan en el pliego inserto en el Boletín del 28 de Enero último, número 91.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Santander 18 de Febrero de 1867.—Bernardino María Gonzalez.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía número 5, cuarto bajo.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Santander.

ARRIENDO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.—REMATE PARA EL DIA 17 DE MARZO PRÓXIMO A LAS ONCE DE SU MAÑANA.

Debiendo procederse al arriendo por cuatro años de las fincas de mayor cuantía que á continuación se espresan, se señala el citado día 17 de Marzo y hora indicada, cuya subasta será doble y simultánea en el Gobierno de esta provincia ante el Sr. Gobernador de la misma, Administrador y Escribano de Hacienda, y en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos de Miengo, Comillas y Campó de Yuso, ante sus Alcaldes, Procuradores, Síndicos y Escribano y á falta justificada de este, el Fiel de Fechos.

Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados á la Administración de mi cargo, ó en otro caso á la Alcaldía á que correspondan las fincas, conforme al modelo que se inserta á continuación, ateniéndose á las bases del pliego de condiciones que obra por cabeza del expediente de arriendo, debiendo acreditar todo el que quiera hacer postura tener depositado en la Tesorería de esta provincia ó accidentalmente en la depositaria de dicho Ayuntamiento el 10 por 100 del importe que sirve de tipo para la subasta en arriendo, acompañando al efecto dentro de dicho pliego de proposiciones la carta de pago (recibo en talon) de referido depósito.

Número del inventario.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblo donde radican.	Ayuntamiento.	Corporación á que corresponden.	Nombre del último llevador.	Importe Reales.
90 al 95.	16 heredades.....	122 carros.	Liencres.	Pielagos.	Cabildo de Santander.....	Casimiro Calderon....	820
6608 al 6620 y 32.	3 tierras, 10 prados y una casa.....	34 id.	Comillas.	Comillas.	Iglesia de Comillas.....	Mantel Gutierrez....	600
2992 al 2309.	14 tierras y 4 prados..		Medianedo.	Campó de Yuso.	Santa María Aguilar de Campó...		600

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la heredad de.... en término de.... que beneficia D. N. N., de la precedencia de...., señalada en el inventario con el número....., se obliga á llevar en arriendo dicha heredad por la suma de.... reales cada año, y en su virtud ha entregado en la Caja de Depósitos de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia (ó en la Depositaria de Ayuntamiento del pueblo de....) la fianza prevenida en dicho anuncio, según lo acredita la carta de pago (ó recibo adjunto).—Su fecha y firma.

MENOR CUANTÍA.—REMATE PARA EL DIA 17 DE MARZO A LAS ONCE DE SU MAÑANA.

Como haya de procederse al arriendo por cuatro años de las fincas que se citan seguidamente, se señala el día y hora indicada para la subasta que ha de celebrarse en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos donde se hallan enclavadas las fincas, lo cual se efectuará en un solo acto con admision de pujas á la llana, ante dichos Alcaldes, Procuradores Síndicos y Escribanos, y á falta justificada de estos los Fieles de Fechos.

Los remates se efectuarán conforme al pliego de condiciones que obra por cabeza de los expedientes de arriendo y que se reproducen al final de este anuncio, quedando sujeto todo expediente á la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

Número del inventario.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblo donde radican.	Ayuntamiento.	Corporación á que corresponde.	Nombre del último llevador.	Importe Rls.
19 al 25	7 tierras.....	17 carros	Camargo.	Camargo.	Animas de Camargo.....	Casimiro Calderon....	96
26	Una idem.....	2 id.	Id.	Id.	Cofradía de Veracruz.....	El mismo.....	8
27 al 30	3 prados y una tierra..		Maliaño.	Id.	Rosario de Maliaño.....	Juan A. Gomez.....	74
31 y 32	2 prados.....	6 id.	Id.	Id.	Animas de id.....	El mismo.....	42
33 y 34.	2 tierras.....	5 id.	Igollo y Muriedas.	Id.	Ntra. Sra. Asuncion Muriedas..	Hilario Perez.....	30
35	Un prado.....	3 id.	Escobedo.	Id.	Ermita de San Andrés.....	Casimiro Calderon....	6
36	1 terreno de 6 castaños		Id.	Id.	Ntra. Sra. de Escobedo.....	Gregorio Mazarrasa...	55
37 al 40	4 prados.....	12 1/2 id.	Mortera y Escobedo	Id.	Santa Cruz de id.....	Casimiro Calderon....	64
41, 42 y 8 urbanas.	2 tierras.....	20 id.	Herrera.	Id.	Iglesia de San Tirso.....	Fernando del Rio....	200
97 al 121	18 id. y 7 prados.....	106 id.	Camargo.	Id.	Abadía de Camargo.....	Casimiro Calderon....	250
122 al 155	25 id. y 3 id.....	98 id.	Id.	Id.	Beneficiado de id.....	El mismo.....	230
156 al 166	9 id. y 3 id.....	38 id.	Herrera y Muriedas	Id.	Beneficiado de Herrera.....	José Miera.....	230
167 al 173	7 id.....	10 id.	Revilla.	Id.	Curato de Revilla.....	Casimiro Calderon....	55
174 al 181	1 id. y 7 prados.....	40 1/2 id.	Igollo y Cacicedo.	Id.	Fábrica de Cacicedo.....	El mismo.....	220
182 al 197	19 tierras.....	47 id.	Camargo.	Id.	Idem de Camargo.....	El mismo.....	110
199 al 201	19 id.....	47 id.	Id.	Id.	Idem idem.....	El mismo.....	110
202 al 217	17 id. y 6 prados.....	36 id.	Selores y Camargo	Id.	Iglesia de Selores y Camargo..	El mismo.....	105
218 y 13 urbanas.	Un terreno con árboles	1 1/2 id.	Igollo.	Id.	Idem de Igollo.....	El mismo.....	65
219 al 228	8 tierras y 2 prados..		Herrera.	Id.	Fábrica de Herrera.....	El mismo.....	345
229 y 230	2 tierras.....	4 id.	Revilla.	Id.	Idem de Revilla.....	El mismo.....	24
231	Un prado.....	2 id.	Escobedo.	Id.	Idem de Escobedo.....	El mismo.....	8
232 al 255	17 tierras y 6 prados..	75 id.	Parbayon.	Id.	Iglesia de Parbayon.....	Domingo Cadelo.....	370
262 al 268	7 prados.....	29 id.	Boo.	Id.	Idem de Boo.....	Ramon de Mier.....	35
7,741, 108 y 109	Una tierra, un prado y dos casas.....		Escobedo.	Id.	Ermita de San Pantaleon.....	Gregorio Mazarrasa...	100
43	Una tierra.....	1 id.	Arce.	Pielagos.	Ermita de San Bartolomé.....	Rafael Castillo.....	3
44	Una id.....	2 id.	Barcenilla.	Id.	Nuestra Señora del Rosario...	José de la Fuente Real.	10
45	Una id.....	3 id.	Id.	Id.	Ermita de San Gregorio.....	El mismo.....	14
46 al 56	3 tierras y 8 prados..	20 1/2 id.	Id.	Id.	Animas.....	El mismo.....	70
61	Una id.....	4 id.	Carandía.	Id.	San Roman de Carandía.....	Nicolás Caba.....	40
62 al 79	18 prados.....	48 id.	Cianca y Parbayon	Id.	Animas de Cianca.....	Bartolomé Callergos..	105
256 al 261	6 id. y una tierra.....		Zurita.	Id.	Iglesia de Zurita.....	Saturnino Argumon...	50
7,613 y 7,614	Un prado.....	6 id.	Arce.	Id.	Ermita de Santa Ana.....	Gregorio Mazarrasa...	14
56 al 60	4 tierras.....	8 id.	Posadorios.	Id.	Idem de Posadorio.....	José de la Fuente Real.	30
324 al 369	46 prados.....	51 id.	Ucieda.	Ruente.	Veracruz de Uceda.....	Manuel D. Terán....	52
370 al 408	39 id.....	24 id.	Id.	Id.	Cofradía de Animas de id.....	Celedonio Diaz.....	26
409 y 410	2 id.....	1 id.	Id.	Id.	Ermita de San Ildefonso.....	Manuel Diaz Terán....	10
411	Una tierra.....	1 1/2 id.	Id.	Id.	Nuestra Señora del Rosario...	Francisco Balbás....	10
412 al 417	2 tierras y 4 prados..	4 1/2 id.	Id.	Id.	Animas de Ruente.....	Felipe Gonzalez.....	100
437 al 443	2 prados.....	4 1/2 id.	Ruente.	Id.	Animas de Lamiña.....	Francisco Gutierrez...	35
521 al 528	4 tierras y 4 prados..	6 id. y 3 1/2 obreros..	Lamiña.	Id.	Iglesia de idem.....	El mismo.....	35
418 al 419	2 prados.....	3 obreros..	Id.	Los Tojos.	Cofradía de Animas.....	Francisco Saez Perez..	17
420	Una tierra.....	2 1/2 carros	Correpoco.	Id.	Santuario de Saja.....	Francisco Saez.....	12
531 al 535	5 prados.....	4 id.....	Saja.	Id.	Iglesia de Correpoco.....	Juan José Perez.....	42
444	1 id.....	Una braza..	Correpoco.	Cabezón de la Sal.	Ermita de San Roque.....	Pedro José Perez.....	24
445	Una tierra.....	Una id.	Ontoria.	Id.	Idem de San Sebastian.....	Manuel Crespo.....	29
446	Un prado.....	Una id.	Id.	Id.	Idem de la Castañera.....	Cristobal Linares....	44
447 al 449	3 id.....	4 id.	Id.	Id.	Rosario de Periedo.....	Francisco Lama.....	14
450 al 452	3 id.....	4 id.	Casar de Periedo.	Id.	Ermita de las Nieves.....	El mismo.....	14
453 al 456	Una tierra y 3 prados..	19 1/2 id.	Id.	Id.	Animas de Periedo.....	El mismo.....	69
457 al 458	Una id. y 1 id.....	32 id.	Id.	Id.	Nuestra Señora de la Peña....	Manuel G. Orejan....	11

Número del inventario.	Clase y Número de las fincas.	Su cabida.	Pueblo donde radican.	Ayuntamiento.	Corporacion á que corresponden.	Nombre del último llevador.	Importe Rels.
541 al 7,674	3 partes de prado.....	5 obreros..	Carrejo.	Cabezón de la Sal.	Iglesia de Carrejo.....	Claudio Abin.....	34
542 al 543	Un prado y calzada...	Una braza.	Ontoria y Bernejo	Id.	Iglesia de Ontoria.....	Cristóbal Gonzalez....	41
6,382 al 6,384	3 prados.....	20 brazas..	Casas.	Id.	Mitra de Santander.....	Francisco García Lama	80
6,607	Una tierra 4 prados...		Id.	Id.	Iglesia de Cigüenza.....	El mismo.....	14
547	Un prado.....	Un obrero.	Id.	Id.	Idem de Cabezón de la Sal....	Juan Francisco Cuesta.	30
459 al 468	3 tierras y 7 prados..	32 carros.	Mazcuerras.	Mazcuerras.	Animas de Mazcuerras.....	Manuel S. Orejan....	77
469 al 474	5 id. y 1 id.....	15 id.	Id.	Id.	Ermita de Santa Agueda.....	El mismo.....	40
544 al 546	3 prados.....	4 id.	Bustablado.	Id.	Iglesia de Bustillo.....	Alfonso Gutierrez....	55
548	1 id.....	1 id.	Mazcuerras.	Id.	Idem de Cos.....	Manuel Orejan.....	20
549 al 552	4 id.....	12 id.	Id.	Id.	Idem de Mazcuerras.....	El mismo.....	28
553 y 554	1 id. y una tierra.....	3 id.	Id.	Id.	Idem de San Sebastián.....	El mismo.....	38
555 al 561	7 prados.....	13 id.	Id.	Id.	Idem de San Juan.....	El mismo.....	30
489 al 499	11 id.....		Tudanca.	Tudanca.	Animas de Tudanca.....	Simon S. Miranda....	17
503 al 514	12 id.....	16 id.	Sarceda.	Id.	Curato de Sarceda.....	Antonio Cosío.....	400
516 al 520	5 id.....	3 1/2 id.	Barcenillas.	Id.	Iglesia de Barcenillas.....	Antonio Ruiz.....	23
573 al 585	17 tierras.....	706 id.	Tudanca.	Id.	Idem de Tudanca.....	Telesforo Grande....	358
917 al 923	7 id.....	1708 brazas	Lusa y Santullano	Sámano.	Beneficio de Santullano.....	Gregorio Torre.....	52
964	Un prado.....	3 3/4 carros	Hoz.	Rivamontan al Monte.	Animas de Hoz.....	Dámaso Cagigal.....	4
1,099 al 1,118	12 id. y 8 tierras.....	84 id.	Villaverde.	Id.	Iglesia de Villaverde.....	Antonio de Vega.....	190
1,119 y 1,120	1 id. y 1 id.....	4 id.	Omoño.	Id.	Idem de Mioño.....	El mismo.....	9
967 al 978	7 tierras un terreno y dos prados.....	37 id.	Carriazo.	Rivamontan al Mar	Nuestra Señora de Carriazo...	Lorenzo Torriente....	45
1,131 y 1,132	2 tierras.....	24 id.	Bareyo.	Id.	Iglesia de Güemes.....	Antonio Palacios....	71
989 al 998	10 prados.....	60 id.	Anaz.	Medio Cudeyo.	Animas de Anaz.....	Joaquin Gándara....	84
999 al 1,007	5 tierras y 4 prados..	27 id.	Baldecilla.	Id.	Santuario de Cudeyo.....	Pedro Gándara.....	100
1,008	Un prado.....	3 id.	Solares.	Id.	Ermita de Solares.....	Francisco Cifrian....	24
1,010 al 1014	5 id.....	9 1/2 id.	Sobremazas.	Id.	Santa María de Cudeyo.....	Ramon Gándara.....	40
1,091 al 1,098	5 id. y 3 tierras.....	290 1/2 id.	Hermosa.	Id.	Beneficio de Hermosa.....	Eduardo Cabada....	334
1,180 al 1,182	3 prados.....	6 id.	Anaz.	Id.	Iglesia de Anaz.....	Joaquin Gándara....	22
1,015 al 1,033	19 id.....	124 1/2 id.	Arenal.	Penagos.	Luminaria de Sobarzo.....	Diego Cayon.....	155
1,034 al 1,045	12 id.....	77 id.	Id.	Id.	Cofradía del R.º Penagos.....	El mismo.....	88
1,046 al 1,071	26 id.....	721 id.	Id.	Id.	Animas de Sobarzo.....	El mismo.....	175
1,072 y 1,073	2 id.....	10 id.	Id.	Id.	Ntra. Sra. Valencia de id....	El mismo.....	8
6,838 al 6,842	4 prados y una casa..	3 id.	San Roman.	Cayon.	Animas de San Roman.....	José Gutierrez.....	4
6,843 al 6,849	2 id. y 5 tierras.....	21 id.	Santo Cilde.	Id.	Santuario de Santo Cilde....	El mismo.....	34
6,850	Un prado.....	31 id.	Id.	Id.	Capellanía de id.....	Manuel San.....	200
6,851 al 6,861	7 tierras 4 prados....	32 id.	Abadilla.	Id.	Animas de Abadilla.....	José Revuelta.....	79
6,862 al 6,863	2 prados.....	16 id.	Id.	Id.	Nuestra Señora del Rosario...	El mismo.....	59
6,864 al 6,871	7 tierras y un prado..	29 id.	Id.	Id.	Ermita de San Lorenzo.....	El mismo.....	71
6,873	1 id.....	4 id.	Id.	Id.	Animas de N. S. de la Encina..	El mismo.....	9
6,872	1 id.....	1 id.	Id.	Id.	Idem idem.....	Francisco Cuesta....	9
6,874 al 6,875	2 id.....	7 id.	Penilla.	Id.	Nuestra Señora de Penilla....	Cipriano Alonso....	15
6,876 al 6,882	5 id. y 2 prados.....	72 id.	Id.	Id.	San Miguel de idem.....	El mismo.....	156
6,901 al 6,902	1 id. y 1 id.....	16 id.	Cayon.	Id.	Beneficio de Cayon.....	Manuel Colsa.....	72
6,972	Un prado.....	1 id.	San Roman.	Id.	Iglesia de San Roman.....	José Gutierrez.....	3
6,973 al 6,980	2 prados y 6 tierras..	32 id.	Abadilla.	Id.	Beneficio de Abadilla.....	José Revuelta.....	110
6,981 al 6,985	5 tierras.....	14 id.	Id.	Id.	Fábrica de San Julian.....	Francisco Cuesta....	73
6,986 y 6,987	Una tierra y un prado.	3 id.	Penilla.	Id.	Iglesia de Penilla.....	Cipriano Alonso....	15
924 al 936	5 id. 3 viñas y 5 prados	607 brazas.	Islares.	Castro-Urdiales.	Cabildo de Isla.....	Ramon Hiera.....	47
13	Una tierra.....		Mioño.	Id.	Adjudicacion por débitos....	Manuel Pagola Colina.	5
5,604 al 5,610	4 tierras y 4 prados..	12 carros.	Suances.	Ongayo.	F. de la Iglesia de dicho pueblo.	Faustino Bustamante.	7
5,183 al 5,202	16 id. 4 id.....	53 id.	Ubiarco.	Id.	Monjas de Santillana.....	Francisco Diaz.....	37
5,239 al 5,243	4 id. 1 id.....	18 id.	Ongayo.	Id.	Santuario de Santiurde.....	Miguel Aguirre.....	17
5,244 al 5,247	1 id. 3 id.....	6 id.	Id.	Id.	Ermita de Santa Ana.....	El mismo.....	3
5,248 al 5,251	2 id. 2 id.....	10 id.	Id.	Id.	Cofradía de Animas de Ongayo.	El mismo.....	8
5,466 al 5,469	4 prados y una casa..	36 id.	Id.	Id.	Curato de idem.....	Angel Diego.....	80
5,203 al 5,223	14 id. y 7 tierras.....	30 id.	Oreña.	Santillana.	Animas de Oreña.....	Vicente Gutierrez...	43
5,224 al 5,226	3 prados.....	13 id.	Camplengo.	Id.	Ermita de San Cipriano.....	Bernardo Cueva....	45
5,231 al 5,234	2 id. y 3 tierras.....	21 id.	Viveda.	Id.	Nuestra Señora del Rosario...	Pedro Gonzalez Alonso	25
5,435	Un prado.....	6 id.	Queveda.	Id.	Cabildo de Santander.....	El mismo.....	5
5,436	1 id.....	6 id.	Mijares.	Id.	Idem.....	El mismo.....	5
5,453 al 5,465	2 prados y 11 tierras..	30 id.	Oreña.	Id.	Beneficio de Oreña.....	Vicente Gutierrez...	33
5,470 al 5,477	8 prados.....	18 id.	Id.	Id.	Ntra. Sra. Inogedo.....	El mismo.....	13
5,590 al 5,593	4 id.....	9 id.	Id.	Id.	Fábrica de Oreña.....	El mismo.....	8
5,252 al 5,257	6 prados y una tierra.	20 id.	Coó.	Los Corrales.	Ntra. Sra. de los Remedios...	Lorenzo Perez.....	38
5,259 al 5,260	2 prados.....	3 id.	Barros.	Id.	Idem de las Nieves.....	Domingo Villalva...	30
5,261 y 5,262	Una tierra y un prado.	8 id.	San Mateo.	Id.	Animas de San Martin.....	Manuel Ceballos....	8
5,263	Una tierra.....	2 1/4 id.	Id.	Id.	Rosario de idem.....	El mismo.....	2
5,264 al 5,265	2 prados.....	8 id.	Id.	Id.	Ntra. Sra. la Rueda.....	Domingo Villalva...	11
5,538 al 5,547	8 id. y 2 tierras.....	19 id.	Barros.	Id.	Curato de Barros.....	El mismo.....	109
5,979 al 5,983	2 id. 3 id.....	11 id.	San Mateo.	Id.	Iglesia de San Mateo.....	Miguel Ceballos....	85
5,984 al 5,992	6 id. 3 id.....	18 id.	Coó.	Id.	Idem de Coó.....	Lorenzo Perez.....	207
5,993 y 5,994	2 prados.....	2 id.	Barros..	Id.	Idem de Barros.....	Domingo Villalva...	42
7,640 al 7,648	9 id.....	13 id.	Id.	Id.	Cabildo de Santillana.....	Lorenzo Perez.....	240
7,649 al 7,660	12 tierras.....	59 id.	Id.	Id.	Idem de Santander.....	El mismo.....	325
5,270 y 5,271	2 id.....	7 1/2 id.	Molledo.	Molledo.	Rosario de Elguera.....		30
5,321 al 5,327	7 prados.....	113 id.	Id.	Id.	Santuario de San Roque.....	Cornelio Rios.....	80
5,478 al 5,485	7 id. y una tierra.....	4 id: 13 1/2 p.	Id.	Id.	Beneficio de Santa Eulalia....		18
5,690 al 5,698	9 tierras.....	110 carros.	Elguera.	Id.	Iglesia de Elguera.....	Pedro Selaya.....	416
5,384 al 5,390	2 prados y 5 tierras..	16 id.	Viérnoles.	Torrelavega.	Cofradía de Animas.....	Tomás Gutierrez....	22
5,554 al 5,579	7 id y 7 id. y 2 arboleras	39 id.	Ganzo.	Id.	Curato de Ganzo.....	José Alonso.....	245
5,580 al 5,589	3 prados y 7 tierras..	87 id.	Viérnoles.	Id.	Beneficio de Viérnoles.....	Tomás Gonzalez....	81
5738 al 5747 y 7661	8 tierras y 2 prados..	41 id.	Torrelavega.	Id.	Iglesia de Torrelavega.....	Manuel Carrera....	360
5,748 al 5,772	23 id. y 2 id.....	21 id.	Dualez.	Id.	Idem de Dualez.....	José Alonso.....	160
5,804 al 5,811	2 id. y 6 id.....	12 id.	Campuzano.	Id.	Idem de Campuzano.....	Manuel Carrera....	100
5,812 al 5,815	4 prados.....	12 id.	Torres.	Id.	Idem de Torres.....	José Corrales....	24
5,838 al 5,840	Una tierra y 2 prados.	2 id.	Sierrapando.	Id.	Idem de Sierrapando.....	Antonio Lastra.....	60
5,735 y 5,736	3 prados.....	2 id.	Golbarido.	Reocin.	Iglesia de Golbarido.....	Antonio S. Bustamante	12
6,083 al 6,096	14 id.....	20 id.	Udías.	Alfoz de Lloredo.	Virgen de Udías.....	Manuel Fernandez...	202
6,097 al 6,124	23 id. y 5 tierras....	53 id.	Toporías.	Id.	Santa Juliana de Toporías....	Manuel Perez.....	206
6,125 al 6,135	11 id.....	20 id.	Id.	Id.	San Pedro de id.....	El mismo.....	77
6,136 al 6,146 y 20 al 22	6 prados, 5 tierras y 3 casas.....	37 id.	Cigüenza.	Id.	Animas de Novales.....	José García.....	134

6,147 al 6,150	4 prados		Radaguera.	Alfoz de Lloredo.	San Roque de Radaguera	Vicente García	91
6,457 al 6,484	28 id	60 carros.	Udías.	Id.	Iglesia de Udías	Manuel Fernandez	215
6,522 al 6,639	13 id. y 5 tierras	34 id.	Novales.	Id.	Id. de Novales	Juan Collado	145
6,540 al 6,551	18 id. y 4 id.	44 id.	Radaguera.	Id.	Id. de Radaguera	Vicente García	167
6,599 al 6,606	8 id.	24 id.	Cigüenza.	Id.	Id. de Cigüenza	Juan Collado	90
6,773 al 6,800	28 tierras	64 id.	Novales.	Id.	Beneficio de Novales	El mismo	345
7,675 al 7,781	2 id. y 5 prados	17 id.	Radaguera.	Id.	Monjas de Santillana	Vicente García	116
5,437 al 5,443	7 prados	20 id.	Id.	Id.	Cabildo de id.	El mismo	98
5,737	Uno id.		Busta.	Id.	Id. de id.	José Perez	100
7,718	Uno id.		Id.	Id.	Nuestra Señora del Rosario	Antonio Sanchez	1
6,215 al 6,218	4 id.	13 id.	Ruiseñada.	Comillas.	Rosario de Ruiseñada	Estéban Quijano	142
6219 á 6243 24 y 25	20 id. 5 tierras y 2 casas	107 id.	Id.	Id.	Animas de id.	El mismo	346
6,485 al 6,492	2 id. y 6 tierras	26 id.	Id.	Id.	Iglesia de id.	El mismo	34
6,252 al 6,257	5 prados y una id.	11 id.	Tejo.	Valdáliga.	Animas del Tejo		12
6,621 al 6,624	1 id. y 3 id.	5 1/2 id.	Linares.	Peñarubia.	Iglesia de Linares	Manuel Sobrado	10
6,625 al 6,628	3 id. y 2 id.	3 c., 6 c. y un obrero.	Piñera y Cicera.	Id.	Id. de Peñarubia	Facundo Collantes	34
6,629	1 id.	Un obrero.	Lafuente.	Id.	Parroquia de la Fuente	Roman Linares	6
6,816	1 id.	7 carros.	Puente-Viesgo.	Puente-Viesgo.	Animas de Puente Viesgo	Guillermo Fernandez	6
6,942 al 6,946	5 id.	20 id.	Hijas.	Id.	Iglesia de San Víctor	Antonio Fernandez	50
6,947	9 id. y una tierra		Corrobárceno.	Id.	Iglesia de Corrobárceno	Francisco Gonzalez	45
6,961 al 6,965	12 id y 3 id.	44 id.	Las Presillas.	Id.	Id. de San Nicolás	Miguel Rivero	88
6,988 al 6,989	2 id.	19 id.	Corrobárceno.	Id.	Animas de Corrobárceno	Francisco Gonzalez	40
6,817 al 6,818	2 id.		Bargas.	Id.	San Andrés de Bargas	Manuel Cano	4
6,813 al 6,815 y 34	Un h., 2 ps. y casa		Aes.	Id.	Nuestra Señora de Gracia	Domingo Quijano	70
7,740	Un cerraton.	35 id.	Agüero.	Marina de Cudeyo	Cabildo de Marina de Cudeyo	José Bolívar	6
1,133 y 1,134	2 cerros	2 id.	Miera.	Miera.	Iglesia de Miera	Manuel Gómez Perez	146
1,156 al 1,159	4 prados	27 id.	Praves.	Hazas en Cesto.	Id. de Praves	Laureano Blanco	124
1,155	1 id.		Hazas.	Id.	Id. de Hazas	Francisco Hedilla	9
1,161 al 1,179	2 tierras y 17 prados	135 id.	Arenal.	Penagos.	Beneficio de Penagos	Diego Cayon	263
1,183 al 1,199	6 id., 9 prados y 2 viñas	104 id.	S. Miguel de Harás	Voto.	Capellanía de Ramos	Galo Ruesga	460
1,285 al 1,287 y 72	3 prados y 1/4 de casa		Secadura y Rada.	Id.	Fábrica de Secadura	El cura Párroco	4
1,200 al 1,210 y 57	8 ts., 3 ps. y un casa	25 id.	Bádames.	Id.	Cofradía del Carmen de Bádames	Faustino Cagiga	130
1,243 al 1,253	5 tierras y 6 prados	66 id.	Bueras.	Id.	Beneficio de Padiérniga	Felipe Peral	166
1,288 al 1,297	7 id. y 3 id.	30 id.	Id.	Id.	Iglesia de id.	El mismo	53
1,211 al 1,214 y 58	4 ts. y una parte casa	20 id.	Id.	Id.	Animas de id.	El mismo	140
1,236 al 1,259	2 tierras, 2 prados, 19 viñas y 2 árboles		Ampuero.	Ampuero.	Cabildo de Ampuero	Gabriel Labin	131
1,135 al 1,141	6 tierras y un prado		Riotuerto.	Riotuerto.	Parroquia de San Crispin	Juan Lombana	12
1,125 al 1,130	6 tierras		Bareyo.	Bareyo.	Iglesia de Bareyo	Manuela Palacio	20
39 y 40	2 tierras y 2 casas		Arnuero.	Arnuero.	Martires de Arnuero	Santiago del Anillo	30
6,412 al 6,445	9 vs., 19 ps. y 6 ts.		S. V. la Barquera.	S. V. la Barquera.	Beneficio ecónomo S. Vicente	A. Fernandez y otros	60
79 urbanas.	Una casa y un establo		Selores.	Cabuérniga.	Adjudicacion por débitos	Juana Gomez	5
108 rústicas.	Un prado		Tresviso.	Tresviso.	Idem	Pascual Collado	3
107	Una tierra		Arenas.	Arenas.	Idem	H. de Francisco Cueto	5
7	Una 6.ª parte de casa		Guriezo.	Guriezo.	Idem	Gregorio Saez	25
12 rúst. 4 urbns.	Un prado y una casa		S. Pedro Romeral	S. Pedro Romeral.	Idem	Bernardo Ruiz	15
33 al 36	4 tierras		Fombellida y Celada.	Enmedio.	Idem	Estéban Sainz	23
7,992 al 7,993	Una tierra y un prado		Idem y Cervatos.	Id.	Iglesia de Castrilló del Haya	Mateo Gonzalez	12
7,917 al 7,924	Un prado y una tierra		Campo y Sobrepeña.	Valderredible.	Cofradía de San Marcos		50
7,925 al 7,953	18 tierras y 12 prados		Cuena.	Valdeolea.	Beneficio de Cuena	Pedro Barona	15
7,954 al 7,955	2 prados		Arcera.	Los Carabeos.	Beneficio de Arcera	El mismo	4
7,956 al 7,961	4 tierras y 2 prados		Id.	Id.	Iglesia de id.	El mismo	12
7,962 al 7,975	5 tierras y 9 prados		Arocó.	Id.	Beneficio de id.	El mismo	16
7,976 al 7,991	6 id. y 9 id.		Id.	Id.	Iglesia de id.	El mismo	20

En el mismo día 17 de Marzo y hora de diez á once de su mañana se procederá á la subasta en arriendos por cuatro años, á contar con los frutos de presente de 1867, al de 1870 inclusive, de todas las fincas rústicas que por corporaciones á continuacion se espresan, cuya subasta tendrá efecto en un solo acto, con admision de pujas á la llana, en la casa Aduana de esta ciudad, y oficina de la Administracion de Hacienda pública, ante mi autoridad, el Oficial 1.º interventor y el Escribano del Juzgado especial de Hacienda, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Administracion y el cual se inserta al final de este anuncio, quedando el remate en favor del mejor postor previa la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

Número del inventario.	Clase y Número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamiento.	Corporacion á que corresponden.	Nombre del último llevador.	Importe Rels.
3 al 5	3 prados	19 carros.	Monte.	Santander.	Ermita de San Bartolomé	Domingo Herrera	98
13 y 14	2 idem	5 id.	Idem.	Id.	Id. de San Miguel	Higinio Toca	26
15 al 18	2 prados y 2 tierras	21 id.	San Roman.	Id.	Nuestra Señora del Mar	Manuel Mier	184
96	Un prado	6 id.	Idem.	Id.	Beneficio de id.	El mismo	28

PLIEGO de condiciones que ha de regir para el arrendamiento en pública subasta de varias fincas radicantes en los pueblos que se espresan en el anuncio anterior como procedentes del Clero y del Estado, las cuales se rematan por los años y cosechas que se indican, á saber:

1.ª El remate se celebrará en las casas consistoriales de los Ayuntamientos que se citan en dicho anuncio el día 17 de Marzo y hora de las once de su mañana ante los respectivos Alcaldes, Procuradores Síndicos, Escribanos ó Fieles de fechos, quedando pendiente de la Direccion general la aprobacion del remate por fincas de mayor cuantía, y del Sr. Gobernador, por las de menor.

2.ª No se admitirá postura menos de la cantidad que hoy produzcan y que se designa á cada lote segun las reglas establecidas por instruccion, en la inteligencia que conforme á la misma, todos los arriendos se han de verificar á pagar solo en metálico.

3.ª Además del precio del remate se pagará á prorata en los plazos estipulados, y tambien en metálico, el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

4.ª El rematante de una ó mas fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas al estilo del pais.

5.ª El arrendatario pagará por semestres adelantados en la oficina del ramo el importe del arriendo si es de veinte mil reales inclusive en adelante; por trimestres, tambien adelantados, si escediendo de quinientos reales no llegase á veinte mil, y anualmente á su vencimiento cuando no pasen de quinientos reales; pero afianzando en este caso á satisfaccion del Administrador.

6.ª El arriendo será por tiempo de cuatro años, ó ya sea por los frutos y cosechas de 1867, 1868 1869 y 1870.

7.ª Las contribuciones que actualmente graviten y puedan gravitar sobre la propiedad y correspondan á las fincas arrendables, será de cuenta y cargo de los arrendatarios el pagarlas.

8.ª Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta que concluya el año corriente en que haga suyas las fincas.

9.ª No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

10.ª No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizados por extincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

11.ª En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12.ª Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos y pregoneros, y el del papel que se invierta en el espediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

13.ª Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego